



Foto: Especíal

**EL ÓRGANO ELECTORAL** pide al Presidente que en futuras ocasiones se abstenga de pronunciarse sobre las elecciones federales del 2024 y le ordena retirar o modificar el contenido de la conferencia matutina del 26 de junio de todas las plataformas oficiales.

# INE emite nuevas medidas cautelares contra el Presidente

Por Yulia Bonilla  
yulia.bonilla@razon.com.mx

**POR HACER** diversas declaraciones relacionadas con el proceso electoral del próximo año, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó dictar medidas cautelares en contra del Presidente Andrés Manuel López Obrador, a fin de que en futuras ocasiones se abstenga de pronunciarse sobre los comicios de 2024.

Durante la sesión extraordinaria llevada a cabo ayer, los consejeros avalaron el proyecto que partió de una queja presentada por el Partido Acción Nacional (PAN), en contra del titular del Ejecutivo Federal, por supuesto uso de recursos públicos y violación a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad.

Esto, causa de sus declaraciones en la conferencia de prensa en Palacio Nacional el 26 de junio, cuando descalificó el proceso interno de la alianza Va por México, encabezada por el PRI, PAN y PRD.

En el mismo espacio, también habló de la contienda de Morena, al decir que él entregará la "estafeta" para que quien gane el proceso interno del partido guinda asuma la responsabilidad de encabezar la defensa de la Cuarta Transformación.

**48**

Horas, plazo máximo para cumplir las medidas

La presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, Claudia Zavala, mencionó durante la sesión que los servidores públicos no pueden inmiscuirse en los asuntos que se relacionan con las fuerzas partidistas que pretenden participar en los procesos electorales.

Por unanimidad, junto a los consejeros Rita Bell y Jorge Montaña, se instruyó a retirar o modificar la conferencia de la semana pasada en todas las plataformas oficiales, además que se instó a las áreas competentes de la Presidencia a abonar al cumplimiento de esta instrucción.

"Nadie ajeno a determinado partido político tiene derecho a opinar o a hacer señalamientos respecto de determinada fuerza política. Sabemos que ese derecho sólo les asiste a los militantes", dijo el consejero Montaña Ventura.

De esta forma se avaló dictar las medidas bajo la modalidad de tutela preventiva, a efecto de que su repetición se evite y no se vulnere la reparación de los derechos previo al inicio del proceso electoral del siguiente año.

“**NADIE** ajeno a determinado partido político tiene derecho a opinar o a hacer señalamientos respecto de determinada fuerza política. Sabemos que ese derecho sólo les asiste a los militantes.”

Jorge Montaña  
Consejero del INE



# INE impone a AMLO medidas cautelares

Avala tutela preventiva al Mandatario **por dichos sobre método de Va por México**; pide evitar expresiones que afecten proceso electoral de 2024

## “UNA SIMULACIÓN”

El Ejecutivo criticó el proceso de la oposición para elegir candidato presidencial.



La Comisión de Quejas y Denuncias del INE aprobó por unanimidad las medidas cautelares para evitar afectación de los principios de imparcialidad y neutralidad.

### PROYECTO DE COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INE

“El Presidente tiene especial deber de cuidado respecto a las expresiones que emite”

### CLAUDIA ZAVALA Consejera del INE

“Los servidores no pueden inmiscuirse en cuestiones [de] fuerzas que pretenden participar en procesos electorales”

### JORGE MONTAÑO Consejero del INE

“[No es] censura a la libertad de expresión sino por el contrario, se dicta que se retire la [conferencia] de fecha 26 de junio”

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

Por unanimidad, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE aprobó medidas cautelares contra el presidente Andrés Manuel López Obrador por pronunciarse contra el método de selección de candidato de la alianza. Va por México, que calificó como “una simulación”.

El órgano electoral avaló una tutela preventiva para evitar estas expresiones sobre el proceso electoral de 2024. Advirtió posibles conductas antijurídicas, “cuya continuación o repetición debe evitarse en el futuro, a fin de que no se violen de modo irreparable los derechos y principios constitucionales que deben garantizarse y observarse en todo tiempo.

“El Presidente tiene un especial deber de cuidado respecto a las expresiones que emite, y puedan derivar en afectación de los principios de imparcialidad y neutralidad”, señala el proyecto.

También se ordenó modificar o, en su caso, eliminar dicho pronunciamiento de la conferencia matutina.

El PAN interpuso una queja contra el Mandatario por vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad, y uso indebido de recursos públicos por sus expresiones del 26 de junio en su conferencia matutina.

Entonces, el Presidente dijo: “Es una simulación y es pues el candidato la candidata del bloque conservador que, independientemente de quién sea, ya sabemos que lo que quieren es continuar con la misma política clasista, racista, discriminatoria”.

Además, acusó que el proceso del Frente Amplio por México es “faramalla”, pues el candidato sería decidido por Claudio X. González.

Al respecto, la consejera Claudia Zavala subrayó que la tesis que debe prevalecer es que los servidores públicos “no pueden inmiscuirse en cuestiones que tengan que ver con fuerzas respecto de las que pretenden participar en procesos electorales”.

El consejero Jorge Montaño aclaró que emitir este tipo de medidas no constituye un acto de censura a la libertad de expresión ni al debate político, ya que no se cancela la conferencia matutina, “sino

por el contrario, lo que se dicta es que se retire la publicación de fecha 26 de junio.

“Estamos actuando con base en los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral, relativos a que debemos ejercer el deber de cuidado, respecto del contenido de las conferencias matutinas para evitar que se puedan vulnerar los principios de imparcialidad y neutralidad rumbo a la contienda electoral”, expuso.

Sostuvo que el trabajo de la comisión es prever que los servidores públicos no afecten el proceso electoral y principalmente, evitar menciones a favor o en contra de un procedimiento interno de algún partido.

Recordó que en su momento, la comisión ha emitido recomendaciones para que los servidores públicos mantengan su conducta bajo los causes legales.

Además, se rechazó imponer medidas cautelares a Adán Augusto López, exsecretario de Gobernación, por publicaciones en una revista y contra Silvano Aureoles, exgobernador de Michoacán, por actos anticipados de precampaña y campaña. ●